ACUERDO DE CONCEJO Nº 050-2013-SEGE-06-MDEA.



DEA.
El Agustino, 30 de Abril del 2013.

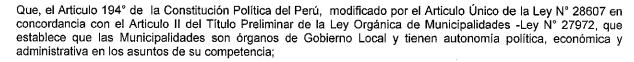
EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria, el Convenio Marco con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, Informe Nº 50-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal; Informe Nº 0271-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano e Informe Nº 156-2013-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Articulo IV del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuadas presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción:

Que, el Articulo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de generar un compromiso de financiamiento sujeto a condición suspensiva del levantamiento de las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Expediente Técnico del proyecto "Construcción de Veredas en el AA.HH. Pro Vivienda III Zona I y II Etapa en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima", con código SNIP 155377;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley Nº 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

ACUERDA:

Articulo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR al Señor Alcalde Econ. Víctor Modesto Salcedo Ríos la suscripción el Convenio Marco con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de generar un compromiso de financiamiento sujeto a condición suspensiva del levantamiento de las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Expediente Técnico del proyecto "Construcción de Veredas en el AA.HH. Pro Vivienda III Zona I y II Etapa en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima", con código SNIP 155377;

Articulo 2º.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las instancias administrativas del Municipio para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

Articulo 3º.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Planificación, Gerente de Administración y Finanzas, y demás aéreas pertinentes de la Corporación Municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el diario oficial El Peruano; a la Unidad de Imagen, Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo, la difusión en la página Web de la Municipalidad de El Agustino (www.munielagustino.gob.pe).

FCON VICTOR MODESTO SALCED

MUNICIPALIDAD DE ELAGISTINO

